

## **741-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las ocho horas diecinueve minutos del once de diciembre de dos mil dieciocho.-  
**Proceso de conformación de estructuras en el cantón de BARVA, de la provincia de HEREDIA, por el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO.**

Mediante auto 628-DRPP-2018 de las ocho horas nueve minutos del veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, este Departamento, le indicó al partido político, que, en virtud de las asambleas celebradas el dos y veintidós de noviembre del año en curso, se encontraban pendientes de designación los cargos de presidente suplente, y dos delegados territoriales, ya que, la señora Ilvia María Jovane Solano, cédula de identidad 900810725, designada como presidenta suplente y delegada territorial, presentaba doble militancia por encontrarse acreditada con el partido Unidad Social Cristiana; asimismo, el señor Eduardo Antonio Campos Bermúdez, portador de la cédula de identidad 401400860, designado en el cargo de delegado territorial propietario, fue designado en ausencia en la asamblea de fecha veintidós de noviembre del año en curso.

En fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, se presenta ante la sede Regional de Heredia, la carta original de aceptación del señor Eduardo Antonio Campos Bermúdez, al cargo como delegado territorial, la cual en cumplimiento de todos los requisitos establecidos al efecto, se procede a su acreditación. Asimismo en fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, se presenta ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia de la señora Ilvia María Jovane Solano a todos los cargos que ostenta con el partido Unidad Social Cristiana con su firma y fecha de recibido, en cumplimiento de los requisitos formales para su aplicación.

De esta forma, al haberse subsanado las inconsistencias referidas; este Departamento procede acreditar la estructura del cantón de Barva, de la provincia de Heredia, la cual queda conformada de forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA: HEREDIA  
CANTÓN: BARVA**

### **COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	112380573	JORGE ALBERTO SANCHO JOVANE

SECRETARIO PROPIETARIO	502230518	IRENE PEREZ BERMUDEZ
TESORERO PROPIETARIO	205530876	JENNY MARCELA ARIAS CRUZ
PRESIDENTE SUPLENTE	900810725	ILVIA MARIA JOVANE SOLANO
SECRETARIO SUPLENTE	111280633	ADRIAN ALBERTO SOTELO LOPEZ
TESORERO SUPLENTE	401400860	EDUARDO ANTONIO CAMPOS BERMUDEZ

#### **FISCALÍA**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
FISCAL PROPIETARIO	603430628	ARAGON BLANCO AGUILAR

#### **DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	112380573	JORGE ALBERTO SANCHO JOVANE
TERRITORIAL	900810725	ILVIA MARÍA JOVANE SOLANO
TERRITORIAL	111280633	ADRIAN ALBERTO SOTELO LOPEZ
TERRITORIAL	204890147	MAYRA YADIRA ALVAREZ LOZANO
TERRITORIAL	401400860	EDUARDO ANTONIO CAMPOS BERMÚDEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación.

Notifíquese.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/vcm/dgv  
 C. Exp: n° 230-2018, Progreso Social Democrático  
 Ref Doc 4649, 4798-2018